

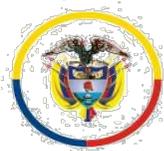
**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003**

VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003**

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO	- DEMANDA y AUTO ADMISORIO
ACCION POPULAR	13001-33-33-012-2023-00289-00	Ada Echenique Soto	Distrito de Cartagena de Indias – Alumbrado Público – Policía Metropolitana de Cartagena – Aguas de Cartagena S.A. - ESP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Alcaldía de Cartagena ha incurrido en omisión por negligencia, imprudencia e impericia al mantener a los moradores del Barrio Luis Carlos Galán chapoteando barro durante mucho tiempo, a pesar del pago de sus impuestos.</li> <li>2. Alumbrado Público de Cartagena ha incurrido en omisión por negligencia, imprudencia e impericia al mantener a los moradores del Barrio Luis Carlos Galán a</li> </ol>	vulneración de los derechos colectivos, específicamente al acceso a los servicios públicos y a su prestación eficiente y oportuna, la pavimentación de todas las calles sin pavimentar de la urbanización Luis Carlos Galán de la ciudad de Cartagena, la seguridad.	<i>“(…)Que se amparen los Derechos colectivos conculcados y que en consecuencia se ordene a las accionadas Alcaldía de Cartagena, Alumbrado Público de Cartagena/Caribemar SAS-ESP, Policía Metropolitana de Cartagena y Acuacar SA-ESP hacer efectivo el amparo solicitado en el término de la distancia, esto es dentro de los 15 días siguientes a la Ejecutoria de las providencias que así lo ordenen, diseñando adoptando y ejecutando a cabalidad todas las medidas administrativas orientadas a emprender y culminar, la pavimentación de todas y</i>	02-08-2023	<b>CLIK AQUI</b>

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003**

				<p>oscuras en la noche, lo que ha desencadenado una ola de atracos y violencia que ha perjudicado a sus habitantes.</p> <p>3. La Policía Metropolitana de Cartagena ha incurrido en omisión por negligencia, imprudencia e impericia al mantener a los moradores del Barrio Luis Carlos Galán bajo condiciones de inseguridad debido al no patrullaje de la urbanización, lo que ha generado un incremento en los atracos a mano armada y arma blanca.</p> <p>4. Acuacar S.A. ESP - ha incurrido en omisión por negligencia, imprudencia e impericia al mantener a los</p>		<p><i>cada una de las calles de la Urbanización Luis Carlos Galán en concreto rígido de 4000 Libras, con sus respectivos andenes, bordillos, y señales de tránsito, la construcción y puesta en marcha de un CAI grande, que Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. no les quite el servicio de agua como viene haciéndolo a diario.</i></p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003**

				moradores del Barrio Luis Carlos Galán debido a la falta de instalación de nuevas redes de acueducto y al quitarle el servicio de agua potable hasta dos y tres veces por día.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ROBER DE JESUS CÁRDENAS MORE**  
**SECRETARIO**

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

